

M de 1779

346/11

Causa Criminal

de

Oficio de la Real Audiencia

contra

Bizente Dill

Sobre

los malos trata de  
Herida que Causo a Maria  
Lobuno su mujer



En



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
TENTA Y NVEVE,

Madrid, a Bolanos a Dies y ocho de Oct<sup>va</sup> de Mil Setecientos y Nueve el S.<sup>o</sup> Bartolome Forstater Alcalde ordinario p.<sup>o</sup> S.M.C. asesor, Dip.<sup>o</sup> y C.<sup>o</sup> Sind. de la Ciudad de Madrid, ha dado noticia q.<sup>e</sup> Vicente de la Cruz misma persona q.<sup>e</sup> se dio a la vista por una grabe quimera con Maria Sobrino su mujer de la q.<sup>e</sup> abia resultado una Criada cuya Criada paxere le Causo en la Cabeza Sentencia puxere a llorar embarrasada y baxo Justificara el Cuerpo al eliso y casti q.<sup>e</sup> se puxere el Considero Muxa y ha clonad Cu alsea la Causa de lo quimera mando p.<sup>o</sup> poner este Auto Cabeza de proceso y p.<sup>o</sup> Sumaria y nformacion con los top.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> se helle por q.<sup>e</sup> noticia como assi mis mo se le aya sabor a lo q.<sup>e</sup> Sumaria Maestro redamador a probado quien haze de Zuzafaro por no abealo enmenda base a Curia aha Maria Comparacion a Declarar lo q.<sup>e</sup> ad bontione

y recordado a Maria Soburo Nuera de Bienna  
yil la cual lleallo con una creca en el lado de  
ucho ala cabeza en dos porcima de la sien Capa  
de un punto Ccha del parecer con yntum. con  
rasne asimismo con una contacion en el occipicio  
Ccha del parecer con yntum, magularu, Cuidos  
del parecer de poca peligro por lo q. las cosas por de  
Contado y le administro los apovitos como perdidos  
para su mayor alivio, q. escuando pues deca base  
el curam. q. apovado y q. co. de Cbid. de suavito  
yoo años y 6 firmo y leñalo sm. Como alorun

pro hoy se =  
Cada 15 de Feb.  
Dn. S. S. S.

Franc. Garmant  
Manuel Leon Lopez  
Cilleruelo

Fuete

Recitar de Chacion a Maria Soburo Nuera de  
Bienna yil para apurar el echo leuico de la quita  
y cual fue el suer de ella; Notif. de la acia  
quara la diera y el Cgo. q. el q. are de Cirufano le  
ordenase e prohibido de q. si have lo contrario deiar  
de su Cuerra y el Cgo. los daños y perjuicios q. le  
Sobu bienen, anesese con pision a Bienna  
yil por acia avatifican el echo de la diera  
y Cbiru mayores y no bienen de la paca Sobrenu



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y NVEVE,

ala paciencia de ciertos Conosq al H<sup>o</sup> de esta  
R<sup>o</sup> Castel de la persona de este Vireny y fho pa  
de alo sumaria tomando y finalo a un con punto  
el S<sup>o</sup> Alcalde Juan de los autos en la P<sup>o</sup> de Bo  
nos a diez y ocho de oct<sup>o</sup> de Millset. S<sup>o</sup> de  
y Nube =

es el S<sup>o</sup> de  
Ba<sup>o</sup> de Conza

Manuel San...  
C<sup>o</sup> de...

de la...  
manab...  
bueno

de la P<sup>o</sup> de Bolonia a diez y ocho de oct<sup>o</sup> de Millset  
de Nube el S<sup>o</sup> Bartolom<sup>o</sup> Gonzalez  
Alcalde ordinario por su o. con asisio  
en el S<sup>o</sup> para alas Casas de Bizen de  
y estares en un guasto corona bajo con  
no lorida y echada sobre un...  
aura Muger de qual recibio su...  
Nuevo S<sup>o</sup> y aura S<sup>o</sup> de Cruz en forma  
de d<sup>o</sup>, la referida lo hito con...



Para despachos de oficio quatro mil 700

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y NVEVE.

oficio de la Sra. D. y para recibirle sus claracion  
de presuponos lo siguiente

presuponos digo yo Clara como se llama q. de P. de P.  
o Crudas padre quien se llama Enrique porque  
Causa y todos la que a Clara y q. personas se ha  
haner puestas, o se llama Maria Obispo y q.  
mas y mujer de Bizarra Gil, y q. de P. de P. y q.  
q. padre en la Cabera de la Causa su marido u  
randola Contra la pared o puerta pues no puede  
apurar si se Contra q. se la hizo si fue Contra lo  
puerto de la Cocina solo o para poder entrar  
a la casa de los golpes que aia recibidos. En  
dha Cabera y la bodega de su marido en el  
pacio, y q. de P. mas motivo la de Clara de q. no  
quiere que fuese auro Capes a la D. de Valencia  
elo con una chupa algo ordinaria y la q. de  
Clara le dio por la querria con por q. no fuese  
as por donde de q. por q. quien enan  
los hijos de Manuel Obispo a la de her. La  
q. de Clara le dio mas motivo para q. la fusiese

Como Calle y Ballerón presentes adha quimeras  
Ansona Ruiz. y Alfonso de Toro y el asno  
y pes pond

Prejorada digo y de Clara dicho Biconde. y de  
riss tiene abierto y con rumbo a golpearla y en  
quimeras con la clarante; digo que con tinuam  
la estatando mal y dandole mil golpes fue  
En otras ocasiones se abrió sangrada por una  
partes golpes de leadado; y no abastado en ipa  
cibim. de leadado la Real Justicia de Madrid, y en  
y qual de conuense continua mas fueren en  
Dante por Casabe, bosto de la q. de Clara Calle  
OX fueren a quele quise labida Como asta  
lo podia abrir echo ano abrir entrado con  
de liba de clarador = y enen estado mando  
Cesar esta de claracion para proceja la siempre  
de Carbona y la de ferida Maria Obispo de  
quelo de dicho y de clarado estabandada de  
Juram. de apuyado en el de la ferida y ratifica  
y de es de edad, de veinte y quatro años no  
fuiro poro saber y lo seralo surd como o

Con rumbo de y fee =  
eractis de  
Bar. Con rumbo a Manuel Leon Lopez  
de Villanueva

en Caspado y en la v. de Bolano en chos  
 Pese a mar y año de 1711, hic en cargo de  
 Cabrado, na de Benito. El qual por esta causa  
 el Caxel de... mandó al... Alguacil  
 de la... para que...  
 el... de... de...  
 aduen... de...  
 por... de...  
 que... de...

Cilla...

Infor...  
 de...  
 Ruiz

Infor... de... Bolano a diez y ocho de octo de mil  
 setecientos y nueve El Señor Dontholome Tor  
 Lelis Alc. ordinario por el... y Juan  
 Ortiz, Autos para la justificacion que pidiere  
 ante fizo con parecer anexo a Antonia Ruiz  
 vez. con el... de quien... por...  
 recibio... por... y...  
 tal de Cruz... la...  
 Como... oficio... y...  
 por el... de... de...  
 de... moribo... de...  
 y... de... de...  
 poco... Negro... el...  
 Bitten... de... y...  
 de... abia... como...  
 no... para... y...  
 rano... quitarse...  
 oda... y...  
 dio... para...













Sobriero y laa a Merito Bionni Fil hijo Com pro  
cer anexo a Laureat Cha con Vez. errad.  
quien ind. recibio juram. por Dios Nuestro Señor  
y una Cruz Confirma a dno. El refugio  
lo hizo como requiere oficio de un vend. y fu  
guarado por el tenor del auto de oficio q. esta p  
Cabeza. Dijo q. lo sabe y puso decir q. labra  
po a dos años q. bitiendo Bionni Fil esta vend  
dad. del ref. un dia por la mañana abierose en  
en las Casas del of. de Clara Maria Sobriero Muger de  
Vicente Erro con y allando vendava cha su  
ger ala suorbu con la Muger del ref. y le hizo  
purrillon acia la cordura y suviro y ella requie  
que pardo fuerde el ref. le dijo que requiera  
ren quimeras, fuese en Casa que en Cuanto fues  
a en y la vend. Solamp con juram. y q. esta vend  
a cinquenta años no firmo, por el Vob. y lo brio

lo ind. soy fe = En mandado. Cha. Sale =  
Wax. Bonilla

Manuel Leon Lopez  
El Villacaural

El Soachin de Aranda }  
En los 10 Polano Erro dia mes y año para la  
nificacion de Señor Mc. hija Com. banca onve  
se a Soachin de Aranda Vez. errad. equier  
ind. recibio juram. por Dios Nuestro Señor y a  
una Cruz Confirma a dno. El refugio

lo hizo Como Siqui Que oficio de Cir. servad. y p  
 preguntado alia los malos matrimonios q. Biana di  
 da esa Muger Maria Sobrino bisp. q. Coneltroriboe  
 a ben bibido el rof. Lanza En una Casa Con Biana  
 Gil la Carta y dio q. ledaba a Maria Sobrino Se  
 Muger malos matrimonios, veniendo algunas quime  
 ras dardole difuntes, yflarotadas y parrilloras, Con  
 dardole ardoz. Sumbre a quimera y dardo q. deir en  
 la dardada. y la Causa que muchos yester abia Cna  
 por abia ardoz y no bolber ir abies del ardoz  
 zon y otras en pues a media Noche son quidada dlas  
 Caballerias y por q. cha Maria le afaba y repun  
 cio la darda tar. r. id y no cuidaba de su dardada ar  
 ba dhas quimera; que es quando pues deir y lla  
 dad. lo Caxp esa. Lanza. y q. Ca. Cdad. de Viana y  
 ocho años reformo parochas y b. Señalo Smd. de  
 q. doy. h.

Dax; Gonzalez Manuel Lopez  
 Villaverde

En no. de. Cntar. de Bolanos, ordo dia mes y ano parala  
 tozo; de. Justificacion dho. Sr. Alca. hies con poseen on  
 si a Benavente a loro vez. dard. a quien sin  
 recibia Laxam. por dho. Torno Señor y a una se  
 nal de Cruz en forma de dard. el referido lo  
 tozo Como Siquiere oficio de Cir. servad.  
 y preguntado alia los matrimonios de Maria Sobrino



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.**

... le contra ... y el Sumario ...  
algunas quimeras, Concha Maria yro leatis  
darte bonq. el top. noled. Taba lediera por abe  
Vivido un año Lunos y Sepia precisado elq.  
Clara a decirle aho Bizenre quascabitar de  
estar todos los dias de quimera. Pico precis  
Saltare como don de la Cruz pues otro q. ma  
otras acesgado no pued decir enq. Refurda  
ban los osadores y deo a una sabe que fue lo  
br. q. d.ª Maria le quise guardar unas pep  
ros a Nitor ara Padre; que es Cuerno sabe  
y pense acin y labored. bajo el juram. q.  
a pntado que es de Cdad. de meirra y nes  
años referiro porne saber y lo scialo snt.

do, se =  
cast. de ...  
Bar. Gonzalez

Manuel Leon Lopez  
D.ª Maria ...

Angel Lopez

... de Bolanos en dho dia ...  
oct.º de dho año, Catalacha Justification dho



Para despachos de oficio' quatro reales

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Señor D. Juan de los Rios, Recibido Juan, por el  
 Nuevo Señor y ahora Corral de Cruz en forma de  
 Señal, la referida leticia como se requiere este  
 día diez y seis de Mayo, y propiamente hacia la cordura  
 y natam, que Bizarra del Corral Mayor María  
 Sobrina de D. Juan de los Rios de haber sido un  
 año y medio de costa las repetidas quimeras que  
 con tinuam, tienen y también suele darle pues  
 una de las quimeras que tubieron tubiendo con la  
 20, dho Bizarra le tiro un labrillo a su Mujer  
 en la Puerta de la Cocina y prohibió poner en  
 nada con un abique o paño, cubiendo bastan,  
 porción del Arrial, y en una noche abiendo  
 se ydo Bizarra de Toro Marinos de la q  
 a clara a su Huevo tubieron enagarse que  
 mesa y debio precisado la 10, año a comarse a  
 q bino el dia para correrlos y quedo Bizarra  
 no le diese porción lo habio amatar a qlla Noche  
 a dha Maria Cojuno una vez que quitar el celo

la 10<sup>a</sup> de lasio con tabulera para vizante que  
 quitando solo tambien pro curaba de bizen  
 deato q<sup>o</sup> podia ser de bizen conde cual fue  
 el motivo de esta guerra pues entraban en su  
 curato y en poraban las felaras, q<sup>o</sup> es quanto  
 puede decir y laborar. bap del curato, q<sup>o</sup> a fuer  
 mas y q<sup>o</sup> es de cada, a nuevo año no firmo  
 porro laber y lo brialo bnd. a que yo el curato

Declaracion yo doy fe = fe de  
 deaprosio a Mari } es de bizen  
 sobino } parte de bizen

Contra de Bolato a bizen y uno de bizen  
 y nueve el S<sup>o</sup> Bartholome Gonzalez Alca  
 ordinario p<sup>o</sup> de bizen, en Cumplicio de bizen  
 rios en el auto anterior faso con mi existencia  
 de mi el presente con, alas Casas de bizen de  
 grande Cruz quanto Curaba fizo con parecer  
 ansu a una Nueva Cruz en la Cabiza con araben  
 puesta en ella de quien bnd. recibio bizen, por fizo  
 Nuevo S<sup>o</sup> y a una brial de Cruz en forma de bizen  
 la referida lo hizo con bizen oficio de bizen  
 y para recibire de declaracion y rogatoria le  
 pregunte lo suficiente

Preguntada Corro sellara a ser de Es Natural y q<sup>o</sup>  
 q<sup>o</sup> oficio heval y es todo tiene de bizen Maria  
 Sobino natural y de bizen, Segunda Curata, con  
 Bizen de bizen la bizen y quanto años  
 y bizen

proporcionada diga y a Clara q. golpe ó crida co el q. pad  
a en la cabeza quien se lo Cauo Cerque y instrumento  
q. Causa tubo para ello y filabio la q. Clara dijo que  
el golpe ó crida q. padeció en la cabeza se lo Cauo si  
tenne el Sumario la Mañana del día diez y siete del  
q. Siepe traxo solo un avor pafor Cerma la pueca  
a Sta. Cecilia con el bote de Sta. pueca del paze  
Ten la Cauo la crida pues la Clara en a punto fijo  
no puede decir una cosa mediante a un talaya, adon  
se oída sin saber donde se estaba de los golpes q. abia  
recibido. La en la cabeza y cuerpo q. le abia dadas  
re Fil Sumario sin darle la que se Clara mas mo  
rabo quiero que sea que fuese avor, por O Capes a  
la N.ª de Balenuela que dicen abia por tener mal he  
rigo y Corocelo muchas otras en Balenuela y por  
q. no fuese no quería Corocela y res por de —

Proporcionada diga y a Clara que Causa ó moribo de la  
q. Clara para q. bierre Fil Sumario le el malor na  
tom.ª y es una vida q. Continuar.ª dice padeció  
Es brevelor. Dijo q. el moribo q. para el bida es  
por q. le puzo de amoroso Cumpla Cortas Carga  
del Matrimonio pero que no habia andado  
paseándose ardando de noche de Torca Cortas Cui  
Tara, viniéndose a Corca a la una o las dos de la ma  
duerna sin quitar de las Caballerias ni en la  
para el fuego saliendo las tres Noches sin aver



Para despachos de officio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Quimeras asu caso y allarse las Caballerias Nias pilla das a ombre, y las personas q. puen decir de los d. Satones por Louro Chalon Fructin e Maria Benardino de oro Troglaskuin y Layla e Ba os quien los abnecido; y Orense Estado mando Sr. Cesar con a eloracion Fr. Dagarona par p. de sequita de m. p. q. Corbonga y la d. Maria Sobino o d. p. querido log. a. de anado estabamos. Solano de Turam, q. apuestas Or. q. sea firma y ratifica no firmo p. novaber y la señal p. Sr. Doy fe

Don, Conalery Manuel Simoes Villavaca

Indignoria abis

Orlan, abolacion a hime yuro a oct. de Miches. Sr. y Nube, el Sr. Bartholome Gonzalez, M. oninario p. M. esm. En Cumplimiento de lo q. viene mandado p. el Auto M. de p. no Com. asistencia de la R. Consel. d. n. y esmo. en ella por un quart. de p. h. no Com. p. parecer anu. a un hombre p. no por esta causa a quien Sr. D. recibio Turam, por Sr. N. no Com. y a una Señal de Cruz En forma de Sr. el referido le hizo como requiere of. facio a c. i. a.

Señal, y para notible su declaración le pugnara  
a Pignora

Preguntado Como dellamo, a donde Natural y del  
oficio de las y como tiene dize dellamo Pignora  
El natural y delto, donde, su estado Casado Su oficio  
Labrador y su estado, las nieta, ando poco mas o me  
nos y por por

Preguntado quien le pudio q. dia por q. causa vino  
Ello tiene noticia dize, le pudio el Sr. M<sup>o</sup> de la  
Causa el dia diez y siete de Mayo por la man  
na, y que la Causa de pusion, es que sobre la man  
na q. M<sup>o</sup> de la pidiendole a Maria Sobrino su  
Muger la topa para lesione, y le dio por dia roeste  
to Compuesta y dandole la Com. pusiere le ves por  
dia no queria, y viniendose al latio un azu  
puzo y bolbiendole uno el de Clarante le dio de  
porvenir Como la puenta ala Cuzina o padre y  
Causa la Cuzina q. padre por cuyo motivo se alla preso  
y por otro motivo q. se acaba con sospecho, y tras  
a

Preguntado dize y a clare q. motivo, le dieron para  
darse Continuar a Maria Sobrino su Muger  
mala vida andando q. pignoras y mucho  
y por a clare Cual es sean, dize q. lo mo  
tivo q. para ello ando asido el Sr. M<sup>o</sup> de la  
ater Caso de Morido Enmado y saliendo de  
Caso abiles y otras funciones Sur Tomando

tercia Como escribio, y por no queriendo Casar, ni quise  
la Comida faltando a los oras acostumbrados, y era  
la causa por cumplir ciertas cargas del Manirorio y  
por otros motivos q. Como leba dho de la parasi reser  
bados y reserba

proprietario digo y declaro y certifico q. las quimeras  
esaron y malo natom. que dice leda a su muger son  
por q. en la noche de porq. no cumple Carla obli  
gacion del Manirorio sin q. sea haba. y p. q.  
todas las mas Noches seale a su da ardamo con  
quimeras y vendere a lo tan unas Noches del arrome  
ter oras a la una de la or de la madrugada y, o no  
q. cano fuera a forma de par de las caballerias sin  
Cena y p. q. se repone esto leda a su muger a  
dha de su muger dho, y su cuenta el cargo q. se le a  
pues para una Noche q. se quedo su a dormir  
fue en su muger Carla, y se alio a Noche asolido  
apdo diciendole antes q. se quedara y a Carla, lo q. no  
Executaba dha su muger pues se iba sin decirle nada  
a bailar de donde los hijos de donde y porq. se que  
rio a prender armaban las quimeras y esaron q.  
leba a declarar, pues el q. declara en quatro ocho  
a diez veces q. asolido en quatro años no asido pa.  
es con asolido, y se dice a dha le he dado a su  
por asido p. a su muger p. a su muger a su muger  
dome de los Cabellos y de donde me manirorio y lo en  
porces por asolido de su muger le esolido son, y una



recibio por Don Juan S. y a una Señal de Cruz  
en forma de Cruz, oficio de un Señor, y bajo  
de sí q. en Cumplim<sup>to</sup> de lo q. se acordó  
de a pasado a las Casas de Bivense de Bivense  
Esta Causa, En Contro de ella a Maria So-  
brino su Mujer y de su madre y pulcras  
no alla nobedad, en suprimen<sup>to</sup> ni Señal algu-  
nas de Aborro, q. en Cuanto pua de clarar  
y la herencia, bajo el Juram<sup>to</sup> q. a pasado y q.  
es de edad de Treinta y ocho años y q. fin

no y en todo lo que  
es el Sr. D. Joseph Ontany  
Daxi, Gonzales

Manuel Leon Lopez  
Cilleruelo

Auto de  
Causa de Bologna a diez y seis de Mayo de mil setecientos  
veintiocho. Fue el Sr. Don Bartholome Gonzalez Alcaide,  
ordinario por S. M. de esta y sus otros autos  
abundolos bino y q. se alla e baquado lo pre-  
benido en el auto de V. M. mandado q. e baquado  
la cita q. en su yndagatoria haze Maria Sobrino  
a pauto de Bivense en Bivense. Removian al  
a Cuerdo al Sr. D. Miguel Ferrer Abogado  
de los r. r. Consejo Ass. de esta y de V. M. de esta  
pro para q. en biva de lo opando de Bivense lo q.

allare por Carbonero a Jusicio acia la Cor Duena  
este Matrimonio y lo señalo como a los nombres a

3 TRI  
111

J. y. El Ex<sup>to</sup> doct<sup>r</sup>

de S. M.

Bar<sup>on</sup> Com<sup>andante</sup>

Fontanue

Manuel Leon Lopez

Manuel

de Claros, a Pau  
le. a Pau

Ental<sup>a</sup> de Bolonia a jurre yuro de oct<sup>va</sup> de Milidena, Seron  
na y Nube para eha quar laira q<sup>e</sup> en sede Claracion  
In Dagronia hase Maria Sobrino de S. M. p<sup>ro</sup>cur  
Com p<sup>ro</sup>curador a Paula a Pau y a Pau de quien  
In d<sup>e</sup> recibio Juram<sup>to</sup> por Dios Nuestro Senor y aora  
señal de Cruz en forma de Cruz, la referida bolonia  
Como serguim<sup>o</sup> oficio de In Verdad, y p<sup>ro</sup>curador  
acia los malos naran q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador a Maria So  
brino su mujer d<sup>e</sup> q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador p<sup>ro</sup>curador de  
las Casas de Juan de Torres en Compania de Argueta  
de h<sup>o</sup> de la Claracion y Mujeres de Bonardino de  
Poro como una Manara de sus Casas p<sup>ro</sup>curador  
y le d<sup>e</sup> a su mujer Maria Sobrino q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador  
Con p<sup>ro</sup>curador a M<sup>o</sup>rean a q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador  
ria y abiendo de p<sup>ro</sup>curador tomado una s<sup>o</sup>l<sup>o</sup> y  
frito un<sup>o</sup> de Magras y Bonardino para q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador se  
em p<sup>ro</sup>curador a trabax a palatras sobre cl<sup>o</sup> aben  
Con p<sup>ro</sup>curador el almuerto a lo q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador q<sup>e</sup> p<sup>ro</sup>curador



11

Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.**

Auto de la Real Audiencia para dar con ella y quitar de ella la  
pos. leña una uña marotada y pincuro y epa...  
los para q. se acabase la...  
con el... que escuanto...  
laber...  
edad... no firmo...  
lo...  
es el...  
Dax. ...

Manuel San Lopez  
Cillerero

Auto.

No siendo...  
Maido y mujer quando el...  
pare...  
uaxia...  
al...  
nas...  
que le...  
a...  
tholome...  
S. Magestad...





en el Setecientos Setenta y nueve el Señor Barón  
Luis González Alc. ordinario, por S. M. en ella: Visto  
este expediente y consultado del infrascripto <sup>of</sup> ~~oficio~~, ya leída  
blecida María Sobrino y declarada sana esta herida que  
su marido le causó en la cabeza dixo su vida: Fue bien expu-  
sado el fondo Sumario con las respuestas dadas por ellos con  
yuxta en sus indagatorias además de los informes tomados y  
voz pública, no ha habido ni hai entre ellos mucho grave  
de detrazon, demodo que exordiendo lo que han temido por  
la gabarela de la ropa esta conda onó, si el almuerzo  
se ha aderezado, si he de ir onó alos capeos, mas parecen  
arriunpto de niños que obra de reflexion; y debiendo ocurrir  
ala enmienda, puei no es tolerable la desabenerencia alonq.  
siendo Dios, se hacer una carne por la dexada al facer am-  
debe mandar y mande su vida sobre en esta causa,  
y que conbocados con presencia marido y mujer, si esta  
sele ha de ir y amoneste que aquel ex cabeza alid  
cava aqui en tiene de estar sujetos y dar queo auxilio y  
cuidarlo sin q. tenga falta en aquellas cosas careras, y q.  
son al gobierno ala mujer, sin tratarlo mal, aun  
quando le demoubo, porque con prudencia y buenos modos  
decomique el remedio mas bien q. con terquedad y abia  
renas; y al dicho Viz. se le hará presente el amor conq.  
debe tratar a su mujer, disimulando qualquier falta  
o dexando oculto, amonestando con buenas razones



Delase marzo 1709.

**DELLO QUARTO, VEINTE  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.**

a la puntualidad haciendose cargo de que uno a otro  
deben sobrellevarse y aguantarse las injurias  
y liveros de cuider, y aunque por ellos tome el despique  
aprecipitame, y trata mal a otra y palabra a un  
muger, ofendiendola y lastimandla en mi persona  
como si fuera habiendolo hecho, por que en España, no es  
oculto, ni aunque lo fuera, las leyes de vnanidad  
no permiten tales desafueros, q. la d.ª Justicia debe  
corregir; y así se le aprecibe q. si se permite en la rebuia  
y crueldad que se le ha permitido, y a un mínimo ha con-  
terado, sea aplicad en la ley de foras a uno de los d.ª reinos  
del Africa, por tiempo de quatro años con aprobacion su-  
perior, además de responder de los perjuicios q. cause,  
y lo mismo se debe aprehendere a toda a hora de cada  
sadas, porque el dolo debe hacer comp. a un muger, pe-  
cogere proporcionadam.ª cuidar de sus pecias, y axixia  
a un trabajo; y pagando las costas procesales en que se le  
condena, y comitiendo este auto sea suelto a la  
Prision q. padeca, cobiendo el mismo a un mandam.º en  
forma y desembargado sus vienes, pero si lo de sup-  
nare remiendolo como sino fuese escrito, se bolbe-  
ran los autos al mayor para la providencia



Veinte maravedís.



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.**

*ta  
Día com. y pap.  
diez y ochos*

*J. haud lupan, según of. por. era en la guerra q. base*

*en la comanda y enala su curia au. contumbe.*

*escrib. de Alca.  
Bart. Gonzalez*

*do. n. Miguel (curia)  
Aliz. d. Miguel (curia)*

*Ante me  
Manuel Leon Lopez  
Villaverde*



Delute maravedis

SELLO QVARTO, VERDE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

Maria Sobrino y su marido Juan de la Cruz  
 de la Villa de Huancayo en la Audiencia de Lima  
 ante el Sr. Fiscal y Dip. q. siendo como es Condi-  
 tante la Causa de Oficio q. ve esta viguierida  
 a Dho. mi marido sobre los malos tratamientos  
 que se le han causado y continuos golpes q. me han  
 sa. Dientome las mas veces como es Publico y  
 Notorio y el Acto de Culpa Juzgado a q.  
 se acrece las Rocanadas que continuam.  
 Dicho seg. me han quitado la vida q. a  
 Manuel Sobrino mi padre por q. presume  
 ser Causa de las Quimeras. Dexiendo de  
 otras proposiciones en la prision donde se  
 Alla expondo que en dho. tiempo se lea a dho.  
 a Dho. mi Padre como arriba nos ha tenia  
 van y no siendo cierto que el Oficio de  
 permita semejante atentado que habiendose  
 procedim. que de ley ha Cho a mi voluntad  
 lo Execute no teniendo consideracion ni  
 curando a los hijos por dex. un hombre

